



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN VRAC N° 935 -2023-UNFV

San Miguel, 19 de diciembre de 2023

Visto, el Oficio N° 097-2023-D-FE-UNFV de fecha 29.11.2023 de la Facultad de Educación de esta Universidad, mediante el cual solicita la rectificación de Resoluciones del Vicerrectorado Académico; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212° numeral 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: **"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**;

Que, mediante Oficio de Visto, la Facultad de Educación remite para su rectificación las Resoluciones VRAC N° 698, 715, 717, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 740, 741, 744, 799, 800, 801, 802, 803, 804-2023-UNFV de fechas 17, 31.07.2023, 01, 02, 14.08.2023 y 11.09.2023, que autorizaron la programación y matrícula de asignaturas a llevarse por tutoría así como el procesamiento de las pre actas y actas definitivas de las referidas asignaturas, a favor de los alumnos de las Escuelas Profesionales de Educación Física, Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria de la Facultad de Educación de esta Universidad;

Que, en las referidas resoluciones vicerrectorales se omitió consignar que las asignaturas a llevarse a cabo por tutoría a favor de los alumnos de la Facultad de Educación de esta Universidad, autorizadas mediante las resoluciones antes señaladas, **cuentan con menos de ocho alumnos matriculados**, por lo que resulta necesario precisar en ese sentido, conforme se detalla en la parte resolutive de la presente resolución;

Estando a lo dispuesto por el Vicerrectorado Académico en Proveído N° 5474-2023-VRAC-UNFV de fecha 06.12.2023 y de conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Rectificar las Resoluciones VRAC N° 698, 715, 717, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 740, 741, 744, 799, 800, 801, 802, 803, 804-2023-UNFV de fechas 17, 31.07.2023, 01, 02, 14.08.2023 y 11.09.2023, que autorizaron la programación, matrícula y procesamiento de las asignaturas a llevarse a cabo por tutoría a favor de los alumnos de la Facultad de Educación de esta Universidad, precisando que dichas asignaturas, cuentan con menos de ocho alumnos matriculados, conforme lo establece el artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – La Facultad de Educación, así como las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

